



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO: "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE EVENTOS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)".

PROCEDIMIENTO: ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
TRAMITACIÓN: ORDINARIO.

Cláusula 1. Objeto del contrato y Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El Contrato tendrá por objeto la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y retirada de la Iluminación Extraordinaria del municipio de Vera (Almería), con motivo de varios eventos lúdico-culturales del municipio, en los siguientes términos:

- Festivales de Arte y Feria de San Cleofás, durante el mes de septiembre.
- Festividades de Navidad y Reyes de diciembre- enero.
- Fiestas de Carnaval.
- Feria de la Patrona, en junio.

Cláusula 2. Presupuesto de licitación. Anualidades en que se distribuye y Aplicación presupuestaria:

El presupuesto de licitación (con IVA): 80.000,00 € (totalidad del plazo de ejecución inicial de dos años).

IVA- Tipo 21%.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 66.115,70 €.

Importe anual (con IVA): 40.000 €.

Importe anual (IVA excluido): 33.057,85 €.

Valor Estimado del Contrato: 138.842,97 €.

Valor calculado en base al art. 88 TRLCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (dos años prorrogables por otros dos) y posibles modificaciones (10% del importe de licitación inicial, por cuantía de 6.611,57).

La presente contratación se distribuye en las anualidades de 2017 y 2018; pudiendo prorrogarse a los años 2019 y 2020, siempre que exista prórroga expresa.

La presente contratación se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería). Partida Presupuestaria: 2000/3380/22607

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
19/06/2017
SECRETARIO
Firma 2 de 2
FÉLIX MARIANO LÓPEZ
CAPARRÓS
19/06/2017
ALCALDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Cláusula 3. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- °- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 4. Plazo y prórroga del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, según el siguiente calendario:

1º AÑO DE EJECUCIÓN: 2017-2018:

- Festivales de Arte y Feria de San Cleofás, durante el mes de septiembre de 2017.
- Festividades de Navidad y Reyes de diciembre 2017- enero 2018.
- Fiestas de Carnaval 2018.

2º AÑO DE EJECUCIÓN: 2018-2019:

- Festivales de Arte y Feria de San Cleofás, durante el mes de septiembre de 2018.
- Festividades de Navidad y Reyes de diciembre 2018- enero 2019.
- Fiestas de Carnaval 2019.

El presente contrato podrá ser objeto de una ÚNICA PRÓRROGA, con duración de dos años, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	19/06/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	19/06/2017	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

El plazo de inicio se computará a contar desde el siguiente a la formalización en documento administrativo.

Según lo establecido en el TRLCSP, la prórroga no podrá ser tácita y necesitará acuerdo expreso del órgano de contratación.

Para aprobar la prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Administración acuerde la prórroga del contrato, ésta será obligatoria para el adjudicatario.

La misma deberá formalizarse en documento administrativo, una vez aprobada.

LUGAR: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Vera (Almería), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Cláusula 5. Procedimiento de adjudicación y Tramitación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el art. 157 y ss, todos ellos del TRLCSP.

El contrato se tramitará por vía ORDINARIA, conforme a lo establecido en el TRLCSP.

Cláusula 6. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 600 (seiscientos) euros.

Cláusula 7. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento a los licitadores.

En caso de renuncia o desistimiento, no se prevé compensación alguna a los licitadores interesados.

Cláusula 8. Criterios de Solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, obligatoriamente, por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

* Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 €. El cual deberá estar en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato.

- Solvencia técnica y profesional (todos ellos conjuntamente):

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

* Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con certificados acreditativos de la buena ejecución de dichos trabajos.

* Curriculum Vitae de la persona o personas que llevarán a cabo la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Acreditación de que poseen la formación y cualificación profesional necesaria, mediante la aportación de titulaciones y méritos.

Deberá incluirse en este apartado el nombre o nombres de los profesionales que se van a encargar de ejecutar el contrato, así como sus titulaciones y méritos.

Cláusula 9. Garantías exigibles.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato (IVA excluido).

Las garantías deberán constituirse en cualquiera de los medios previsto en el art. 96 LCSP. Su régimen será el establecido en los art. 95 y ss TRLCSP.

Cláusula 10. Perfil del Contratante. Publicidad.

La publicación del Anuncio de Licitación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Así mismo se publicará en el Perfil del Contratante y, en su caso, en el BOP de Almería, el Acuerdo de Adjudicación y/o formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de cualquiera de las siguientes páginas web:

- .- Excma. Diputación de Almería: www.dipalme.org
- .- Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

No obstante lo anterior, en el Perfil del Contratante de la Corporación se podrá publicar cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

Cláusula 11. Presentación de ofertas. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

La presentación de proposición por parte de los contratistas deberá ajustarse a lo previsto en los Pliegos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

LUGAR: Los sobres se presentarán en la siguiente dirección:
Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera.
En atención al Área de Secretaría/ Contratación.
Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de uno de octubre, las personas jurídicas que se presenten a la licitación deberán solicitarlo telemáticamente, a través de la OVAC del Excmo. Ayuntamiento de Vera, presentándose Instancia General a través de la página web municipal (vera.es). Debiéndose presentarse los sobres, debidamente cerrados y sellados, de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a los efectos de garantizar la confidencialidad de las ofertas.

También podrá presentarse la documentación en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 39/2015, de uno de octubre. En cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de tratarse de personas físicas, los licitadores podrán optar por presentar solicitud de participación de manera presencial o telemáticamente, en los términos de la Ley 39/2015, de uno de octubre. En todo caso los Sobres deberán presentarse presencialmente en el Registro General,

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	19/06/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	19/06/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

personalmente por el propio licitador interesado o bien mediante empresa de mensajería y de correos postal debidamente autorizadas para ello.

HORARIO: El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8.30 horas a 14.30 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cláusula 12. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

EL SOBRE N° 1. “DECLARACIÓN RESPONSABLE-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Contendrá la documentación prevista en el artículo 146 del TRLCSP, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.

En todo caso, esta documentación podrá ser sustituida por una **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, podrá recabar esta documentación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

En caso de que el licitador opte por no presentar esta declaración responsable, se deberá presentar la siguiente documentación, debidamente autenticada y, en su caso, bastantada:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad, Copia del CIF y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado por el Secretario General de la Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Acreditación de la Solvencia.

Se acreditará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del presente Pliego.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

El mismo incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar, mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º) Domicilio y correo electrónico.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de “Proposición Económica” del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Ccom, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

SOBRE Nº 2. “Criterios Subjetivos: Mejoras”

Contendrá las mejoras a presentar por el licitador, las cuales podrán versar sobre:

- * Las características técnicas de los motivos/ elementos de decoración e iluminación que sean superiores a los exigidos en el Pliego Técnico.
- * La inclusión decoración e iluminación en otros eventos lúdicos- culturales que puedan ser desarrollados en el municipio, detallándose los motivos ofrecidos y las calles decoradas y/o iluminadas. Las fechas concretas, en su caso, serán determinadas por la Corporación, dentro de los límites y términos presentados por cada licitador.

En todo caso las mejoras deberán estar debidamente valoradas, en importe económico, no atendiendo necesariamente a dicha cuantía para su valoración, sino a la adecuación a las necesidades municipales.

SOBRE Nº 3. “Criterios Objetivos: Oferta Económica”

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	19/06/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	19/06/2017
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo.

Cláusula 13. Criterios de adjudicación.

1.- Criterio Subjetivo: Mejoras: 30 Puntos.

Contendrá las mejoras a presentar por el licitador, las cuales podrán versar sobre:

- * Las características técnicas de los motivos/ elementos de decoración e iluminación que sean superiores a los exigidos en el Pliego Técnico.
- * La inclusión decoración e iluminación en otros eventos lúdicos- culturales que puedan ser desarrollados en el municipio, detallándose los motivos ofrecidos y las calles decoradas y/o iluminadas. Las fechas concretas, en su caso, serán determinadas por la Corporación, dentro de los límites y términos presentados por cada licitador.

En todo caso las mejoras deberán estar debidamente valoradas, en importe económico, no atendiendo necesariamente a dicha cuantía para su valoración, sino a la adecuación a las necesidades municipales.

2.- Criterio Objetivo: Oferta Económica: 70 Puntos.

Se concederá la máxima puntuación a aquella oferta que sea inferior, siempre que no incurra en baja que sea considerada injustificada.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán 0 puntos.

Para el cálculo de las demás ofertas, se aplicará el criterio proporcional (regla de tres simple).

Cláusula 14. Oferta con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los casos dispuestos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás concordantes.

Aquel licitador que se encuentre incurso en baja temeraria deberá justificar, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el requerimiento en tal sentido, dicha oferta.

En caso de no aceptar la justificación presentada, previo Informe Técnico, se procederá por el órgano de contratación a su exclusión del proceso de licitación.

Cláusula 15. Apertura de la documentación y de las ofertas. Mesa de contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 160 TRLCSP, el órgano competente para la valoración de las proposiciones, que en el presente supuesto será la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación a que se refiere al artículo 146 (Sobre núm.- 1 “Documentación Administrativa”).

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Todo ello conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

- * Presidente: El Alcalde- Presidente.
- Suplente: Concejal Delegado del Área de Hacienda de la Corporación.
- * Vocales:
 - Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.
 - Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E.
 - Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.
 - Un Técnico del Área de Urbanismo.
 - Un Técnico del Área de Cultura.
 - El Secretario Municipal.
 - El Interventor Municipal.
- * Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación.
- Suplente: La Asesora Jurídica Municipal.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 81712009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 1 “Declaración Responsable- Documentación Administrativa”. Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a dos días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 2 “Criterios Subjetivos”. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de no haber defectos a subsanar, se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 3 “Criterios Objetivos”. Sesión Pública.

La Mesa valorará los Criterios Subjetivos, para lo cual podrá solicitar cuantos Informes estime necesarios, procediéndose a continuación a la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 3 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de poder emitir su valoración subjetiva en la sesión anterior, se podrá celebrar la segunda la tercera sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y valoración del Sobre núm.- 2; se procederá a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 3.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación (Subjetivos y Objetivos) por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de los Sobres núm.-2 y núm.- 3, en su caso, se podrán celebrar ambas sesiones conjuntas, de modo que, tras la valoración de los Sobres se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

Única Sesión Conjunta:

En todo caso, por motivos de celeridad en la tramitación de la presente contratación, si así lo decidiese la Mesa de Contratación en la primera sesión convocada al efecto, se podrán admitir TODAS las ofertas presentadas por los licitadores, condicionadas, en su caso, a la subsanación de deficiencias, procediéndose a continuación a la apertura y valoración de los Sobres 2 y 3, relativos a los criterios de adjudicación.

En esta misma sesión, se emitirá valoración de manera verbal, de modo que, tras la misma se acuerde la Propuesta de Adjudicación, la cual se deberá elevar para su aprobación al órgano de contratación.

Última Sesión: Comprobación documentación:

En caso de que así lo determine la Mesa de Contratación, podrá delegarse esta sesión en el órgano de contratación, siendo en este caso, el Alcalde- Presidente.

En caso de que el propuesto como adjudicatario hubiera presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm.- 1; se deberá constituir una última sesión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la misma, tras el plazo de diez días concedido al efecto. Comprobada dicha documentación, se elevará dicha documentación a la Alcaldía para la Adjudicación definitiva.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	19/06/2017	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	19/06/2017	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





CRITERIO DE DESEMPATE:

En el caso de que varias empresas licitadoras hubiesen empatado, en cuanto a la presentación de la proposición más ventajosa, se seguirá el siguiente criterio a la hora de determinar la preferencia en la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP:

- 1.- Tendrá preferencia el licitador que justifique que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenía en su plantilla un n.º de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- 2.- En caso de que persista en empate, la adjudicación del contrato se realizará al licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 3.- Si, a pesar de lo anterior, no hubiese quedado resuelto el empate, la Mesa de Contratación procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre las empresas empatadas.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Cláusula 16. Adjudicación

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa prevista en el art. 146 TRLCSP, en caso de no haberse presentado en el Sobre núm.-1 con anterioridad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	19/06/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	19/06/2017
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de no tener que presentar cualquiera de las documentaciones anteriormente previstas, porque las mismas ya se encuentren en poder de la Administración o por cualquier otra causa, lo podrá poner de manifiesto el interesado, a los efectos de que el órgano de contratación de por cumplimentado dicho trámite.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. Principalmente se hará por Fax, aunque también podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En todo caso, deberá indicar el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

El plazo para proceder a la adjudicación será el siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del TRLCSP:

* Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

* Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Cláusula 17. Formalización del Contrato.

Será obligación del contratista abonar los gastos de publicidad de la licitación hasta el máximo de 600 euros, previsto en el presente Pliego.

Los mismos serán abonados previamente a la formalización del contrato o, en su caso, a través de la compensación con la primera factura que presente el adjudicatario, una vez formalizado el mismo.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 de esta Ley.

Cláusula 18. Responsable del Contrato.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, se designa como responsable del Contrato a la Concejalía de Festejos, en la persona que desempeñe dicho cargo.

Cláusula 19. Régimen de pagos. Transmisión de Derechos de Cobro. Revisión de Precios.

De conformidad con lo dispuesto legalmente, deberá abonarse al contratista el precio de los servicios dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Para ello, los adjudicatarios estarán obligados a presentar la correspondiente factura de manera telemática, a través de la aplicación FAC-e. A la misma se le adjuntará certificación parcial de los servicios prestados y recepcionados por la Corporación, que deberán ser debidamente aprobadas por los Servicios Municipales competentes, las cuales acreditarán la debida recepción de los mismos.

El pago podrá realizarse de las siguientes formas:

- * De manera parcial, correspondiéndose con cada una de las prestaciones/ plazos de ejecución parciales.
- * De manera total, agrupándose, al final de cada año, un resumen y sumatoria de todos los servicios/prestaciones realizadas con cargo al contrato, desglosándose las distintas actividades prestadas.

En todo caso, la facturación anual no podrá sobrepasar el precio de adjudicación, compensándose, en su caso, los desfases parciales en la última factura a abonar al adjudicatario, a la finalización del plazo concesional.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 218 del TRLCSP.

Por aplicación de lo dispuesto en el art. 89 y ss del TRLCSP no existe revisión de precios.

Cláusula 20. Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación. Penalidades.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





El incumplimiento o el cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los compromisos, criterios de adjudicación o de las condiciones especiales de ejecución, o el incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el mismo, dará lugar a la imposición al adjudicatario de penalidades o sanciones en una cuantía que podrá alcanzar hasta el 10% del presupuesto del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento, previa instrucción del oportuno expediente con audiencia del mismo, y con sujeción a lo dispuesto en el TRLCSP.

Como regla general, su cuantía será de 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5%, o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Dichos incumplimientos podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato o a su recepción.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato o representante designado por la Administración, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias ni excluirá la indemnización por daños o perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

Se entenderá por falta leve cualquier incumplimiento del contrato no contemplado como grave o muy grave, incluida la negligencia en la prestación contratada.

Se entenderá por falta grave cualquier incumplimiento del contrato que suponga la prestación incompleta o deficiente del servicio contratado, sin que suponga un riesgo para las personas y/o los bienes.

Se entenderá por falta muy grave cualquier incumplimiento del contrato que suponga la no prestación del servicio contratado, aquellas prestaciones deficientes que supongan un riesgo para las personas y/o los bienes así como la negativa al control y fiscalización por parte del órgano de contratación del servicio contratado.

A estos efectos el órgano de contratación podrá requerir, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, que sean remitidas cuantas documentaciones sociales, laborales, fiscales o de organización del servicio contratado considere necesarias para su adecuado control. Para ello se le otorgará al adjudicatario un plazo mínimo de cinco días hábiles. Transcurrido el

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





plazo concedido sin que se haya presentado dicha documentación y si no mediara causa justificada, se entenderá que existe falta muy grave contra el deber de inspección municipal.

Cláusula 21. Modificación, Cesión y Subcontratación.

MODIFICACIÓN: Conforme a lo establecido en el art. 105 y ss del TRLCSP, se permite la modificación del contrato; en un límite máximo del 10% del importe inicial de adjudicación; por cuantía máxima de 6.611,57 €.

Dicha modificación sólo podrá aceptarse en los casos contemplados en el art 107 del TRCLSP así como en caso de modificar las luminarias especificadas en el Pliego Técnico, según requerimiento de la Concejalía competente y dicha modificación no se haya previsto como mejora al contrato.

Asimismo se permitirá dicha modificación, en el límite económico previsto, cuando, de conformidad con las directrices de la Concejalía Delegada del área se amplíe algún evento lúdico-festivo- cultural aparte de los previstos como obligatorios en el Pliego Técnico y siempre que no se haya ofrecido como mejora por el adjudicatario.

CESIÓN: El presente contrato podrá ser cedido en los términos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar la ejecución del servicio, en los términos y límites previstos en el art. 227 TRLCSP.

Cláusula 22. Cumplimiento del contrato. Garantía.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, ésta se elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos obseados.

EL PLAZO DE GARANTÍA será de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	19/06/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	19/06/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaran responsabilidades a cargo del contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución, previa conformidad de la Concejalía Delegada del Área, como Responsable del Contrato.

Cláusula 23. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 213 y ss del TRLCSP, específicamente para el contrato de servicios, en los artículos 308 y ss.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será la responsable, dentro de los límites señalados en las Leyes.

Cláusula 25. Confidencialidad:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos relativas a la publicidad de las adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cláusula 26. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizado el mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	971aa614d81c43d3b40443a02204958d001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la LOPDCP, de conformidad con la Disposición Adicional 31 de la LCSP.

Cláusula 27. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 28. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo.

**CONFORME LA ADMINISTRACIÓN
EXCMO. AYTO DE VERA**

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/06/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/06/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS LÚDICO- CULTURALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 971aa614d81c43d3b40443a02204958d001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

